

# **FIADORES**

Consiste en una o más personas que respaldan tu préstamo con su salario. La cantidad de personas, depende del monto total de tu solicitud. Tus fiadores podrían ser: **tus papás, familiares o amigos.** 



### **ESTA GARANTÍA LA PODÉS SOLICITAR:**

- Hasta 8 millones con un solo fiador.
- De ¢8.000.0001 hasta ¢19.000.000. requiere dos o más fiadores.
- La cobertura sobre el préstamo debe ser de un 20% con el salario bruto del fiador(es).

## A) FIADOR ÚNICO

### **CONDICIONES:**

- Presentar un fiador asalariado cuyo salario bruto mensual **cubra al menos el 20% del monto total del préstamo.**
- Si el fiador labora en actividades propias, el ingreso neto mensual **debe cubrir el 100% del monto total del préstamo.**
- El salario líquido mensual debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota a cancelar del préstamo, la cual puede consultar en la calculadora que se facilita en la página web de CONAPE.
- El salario del fiador debe estar libre de embargo.
- El salario bruto mensual del fiador no debe ser menor a ¢410.000
- No se aceptan fiadores pensionados.
- No se aceptan fiadores extranjeros.
- El fiador propuesto debe de estar al día con sus obligaciones en CONAPE.
- Al finalizar el periodo de estudios, el fiador no puede superar la edad de 65 años.
- Fotocopia de la cédula de identidad

# **REQUISITOS:**

1. Fotocopia de la cédula de identidad legible y vigente por ambos lados.

#### 2. Si sos asalariado:

- 2.1 Hoja impresa con la orden patronal digital vigente disponible en la Oficina Virtual del SICERE.
- 2.2 Constancia original de salario que indique: Nombre completo, número de cédula de identidad, monto del salario bruto y líquido, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre y firma de la persona responsable que la emite y fecha de emisión.

### 3. Si te dedicás a actividades propias:

- 3.1 Certificación de ingresos original, vigente y dirigida a CONAPE, emitida por un Contador Público Autorizado cuyo estudio sea de los últimos doce meses respecto a la fecha de la emisión.
- 3.2 Fotocopia de la última Declaración de Renta.

### B) DOS O MÁS FIADORES

### **CONDICIONES:**

- La suma total de los salarios brutos mensuales de los fiadores, debe cubrir como mínimo el 20% del monto total del préstamo.
- Solo uno de los fiadores propuestos puede dedicarse a actividades propias y su ingreso neto mensual podrá cubrir como máximo un 10% del monto total del préstamo.
- Solo uno de los fiadores propuestos puede ser extranjero y debe tener el estatus migratorio de "libre condición" o "residente".
- El salario líquido mensual de cada uno de los fiadores, debe ser igual o mayor al monto estimado de la cuota a cancelar del préstamo, la cual puede consultar en la calculadora que se facilita en la página web de CONAPE.



- El salario del fiador debe estar libre de embargo.
- El salario bruto mensual del fiador no debe ser menor a ¢410.000
- Cada uno de los fiadores debe tener como mínimo 3 meses de laborar en la empresa privada o 6 meses para el sector público.
- Los fiadores no deben estar pensionados.
- Si el fiador(es) ya está otorgando fianza en CONAPE, la aceptación de éste quedará sujeta al análisis que determinará la capacidad de fianza.
- Los fiadores propuestos deben de estar al día con sus obligaciones en CONAPE.
- Al finalizar el periodo de estudios, los fiadores no pueden superar la edad de 65 años.

# **REQUISITOS:**

- 1. Fotocopia de la cédula de identidad legible y vigente por ambos lados.
- 2. En caso de ser extranjero: Fotocopia de la cédula de residente permanente, libre de condición, legible y vigente.

#### 3. Si sos asalariado:

- 3.1 Hoja impresa con la orden patronal digital vigente disponible en la Oficina Virtual del SICERE.
- 3.2 Constancia original de salario que indique: Nombre completo, número de cédula de identidad, monto del salario bruto y líquido, tiempo de servicio, si existen o no gravámenes judiciales, nombre y firma de la persona responsable que la emite y fecha de emisión.

### 4. Si te dedicás a actividades propias:

- 4.1 Certificación de ingresos original, vigente y dirigida a CONAPE, emitida por un Contador Público Autorizado cuyo estudio sea de los últimos doce meses respecto a la fecha de la emisión.
- 4.2 Fotocopia de la última Declaración de Renta.



